



CLAVE: SEM003347
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 802-01

DIRECCIÓN DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIELIO

FECHA EXPEDICIÓN 14-julio-2021

NOMBRE: BURGUETE ORTIZ ZOILA ESPERANZA
UBICACIÓN: SIERRA DE MAZAMITLA
COLONIA: LAS FUENTES
CALLE CRUCE 1: CAMINO AL ITESO
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION LAS FUENTES
GIRO: VARIOS ALIMENTOS EN GENERAL BEBIDAS JUGOS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 190 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$2,085.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 06:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 06:00:10 p
MARTES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 06:00:10 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:10 a	A: 06:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 06:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 06:00:10 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de BURGUETE ORTIZ ZOILA ESPERANZA

AUTORIZÓ

ACEPTO

Tlaquepaque
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía e de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.